

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Proyecto de Modificación del Plan Nacional de
Atribución de Frecuencias (PNAF)**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pone a consideración del público interesado el referido proyecto de norma, a fin que remitan sus opiniones y sugerencias por escrito a la Secretaría de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, Jr. Zorritos N° 1203 Lima - Cercado o vía fax al 315-7784, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, o vía correo electrónico a cpalomares@mtc.gob.pe, de acuerdo al formato siguiente.

Formato para la presentación de comentarios a los Proyectos

Artículo del Proyecto	Comentarios
1º	
2º	
Comentarios Generales	

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias – PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos de espectro radioeléctrico, así como las normas técnicas generales para la utilización del espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 518-2002-MTC/15.03, se designó a los miembros del Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, encargado de realizar los estudios y propuestas técnicas relacionados a dicho Plan;

Que, la Comisión de Estudio y Definición de los Estándares de Radiodifusión Digital ha recomendado mediante memorando N° 001-2006-MTC/crd, la reserva de la Banda IV: 470-584 MHz, desde el canal 14 hasta el canal 32 TV inclusive, para el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre a nivel nacional;

Que, el Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, mediante el Informe N° 002-2006-MTC/CCPNAF, recomienda modificar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, reservando la banda 470-584 MHz para el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre a nivel nacional;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, los Decretos Supremos N°s. 013-93-TCC y 027-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Insertar la referencia a la Nota P11A en los cuadros de atribución de frecuencias de las bandas 470-512 MHz y 512 – 608 MHz del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, con el siguiente texto:

470 – 608 MHz

REGIÓN 2	PERÚ	
	ATRIBUCIÓN	NOTAS Y OBSERVACIONES
470 - 512 RADIODIFUSIÓN Fijo Móvil	470- 512 RADIODIFUSIÓN	P11, P11A Radiodifusión por Televisión
512 - 608 RADIODIFUSIÓN	512 – 608 RADIODIFUSIÓN	P11, P11A Radiodifusión por Televisión

Artículo 2º.- Agregar la Nota P11A al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 con el siguiente texto:

"P11A La banda 470 – 584 MHz se mantiene en reserva para el servicio de radiodifusión por televisión digital terrestre a nivel nacional. Mientras dure tal situación, el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en dicha banda. Para el caso de las frecuencias previamente asignadas, no se aplica la reserva antes referida. El Ministerio establecerá la fecha en que entrará en vigencia la reserva de las frecuencias asignadas".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones